



Montevideo, 11 de octubre de 2017.-

R.de D.N°451/2017

Acta 982

EE2017-67-001-001026

VISTO: la necesidad de disponer medidas administrativas tendientes a dotar de unidad de gestión y coordinación unificada a las acciones de implementación de la Planta Logística de Pando – en adelante PLP- y su posterior gerenciamiento;

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en proceso de consolidación, la PLP- ubicada en el Parque Industrial de Pando (Canelones); II) la PLP nucleará las operaciones postales que hoy se desarrollan en forma separada en el Centro de Distribución Internacional – CDI, en el Centro de Tratamiento Postal y en Planta Logística Pak 101; III) que se entiende procedente, asignar unicidad de gestión a este proceso, a efectos de verificar los actuales procedimientos desarrollados en las plantas referidas y su adaptabilidad a las nuevas instalaciones en la PLP y sus procesos operativos asociados; IV) que la consolidación gerencial pretendida permitirá la optimización de la migración operativa proyectada, una anticipación de los requerimientos de recursos humanos y materiales asociados y la coordinación y monitoreo de la debida ejecución de la gestión del cambio que supone esta unificación, además de la supervisión de la totalidad del personal asignado a la PLP;

RESULTANDO: I) que se entiende que la funcionaria Sra. Elena Cernuschi C.8298, cuenta con la formación y experiencia necesarias para liderar y consolidar el proceso referido; II) que reportarán directamente a la Gerencia de PLP, estándole subordinadas, la

Coordinación Operativa - Plantas Montevideo, que seguirá bajo la supervisión del funcionario Sr. Álvaro Rabaza C.9718, y la *Coordinación Operativa – Planta Logística PAK – Ruta 101 - Canelones*, que seguirá bajo la supervisión de la funcionaria Sra. Alicia Moreira C.8410, ambas con las dependencias asociadas por RD 125/2015 de 5 de junio de 2015; III) la funcionaria Sra. Elena Cernuschi, coordinará y supervisará además las acciones de los equipos que se encuentran abocados a la logística asociada a la PLP; IV) que la citada funcionaria mantendrá, en forma concomitante y hasta nueva resolución, su actual referencia sobre la División Seguridad Postal; V) que habrá de disponerse en consecuencia; **ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el Art. 5º de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16736 de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 de 22 de noviembre de 2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer la creación de la Gerencia de Planta Logística de Pando – PLP nivel Grado 15, que estará bajo la supervisión de la funcionaria Sra. Elena Cernuschi C.8298 y a la cual reportarán directamente, estándole subordinadas, la Coordinación Operativa - Plantas Montevideo y anexas que se mantendrá bajo la supervisión del funcionario Sr. Álvaro Rabaza C.9718 y la Coordinación Operativa - Plantas Canelones y anexas, que se mantendrá bajo la supervisión de la funcionaria Sra. Alicia Moreira C.8410; notificándoles personalmente.
- 2) Cométase a la citada Gerencia de PLP la coordinación y supervisión de los equipos que se encuentran abocados actualmente a la logística asociada a la PLP; estableciéndose además que la funcionaria Sra. Elena Cernuschi, C. 8298, mantenga, en forma concomitante y hasta nueva resolución, su actual referencia sobre la División Seguridad Postal.

- 3) Autorizar a la Gerencia General a efectuar los ajustes correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por RD 151/2013, respecto de lo dispuesto en los numerales precedentes, en lo pertinente.
- 4) Transcribese a la Gerencia General, Gerencias de Área y Asesorías, a Liquidación de Sueldos y a la Unidad de Comunicación Corporativa para su difusión.
- 5) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**